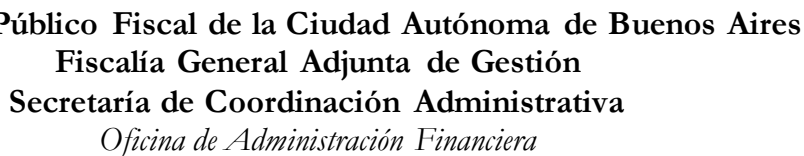


Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 67/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
22/10/2025 12:37:19



La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), 6.804, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición OAF N° 57/2025, y la Actuación Interna N° 30-00105535 del registro de la Fiscalía General, y

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Contratación Directa Menor N° 09/2025, tendiente a lograr la provisión e instalación de señalética para varias sedes donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 24 de septiembre del 2025 a las 11:00hs, recibándose en la casilla de correo licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar, las ofertas de las firmas JUAN MANUEL DEFELITTO (CUIT 23-22851630-9), por un importe total de pesos veinticinco millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos veintidós (\$25.865.722,00), de EFE - EME de FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO (CUIT 20-20225525-7) por un importe total de pesos veintitrés millones quinientos treinta y dos mil (\$23.532.000,00) y finalmente la oferta presentada por SEBASTIÁN EDUARDO REMONDA (CUIT 20-29365973-8) por importe total de pesos veintinueve millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta (\$29.674.430,00), todas IVA incluido.

Que, posteriormente, se dio intervención al área técnica a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en su intervención, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento informó mediante Nota DSGM N° 129/2025 que las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos.

Que posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de las propuestas presentadas y el estado registral de las firmas oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que en virtud de la verificación efectuada, y a fin de contar con la documentación debidamente integrada, se intimó a los oferentes JUAN MANUEL DEFELITTO y SEBASTIÁN EDUARDO REMONDA a regularizar su estado registral ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (BAC - Buenos Aires Compras), al oferente EFE - EME de FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO a que presente la constancia de visita obligatoria, conforme se solicita en la cláusula 12 Presentación de la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a regularizar su situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero toda vez que a la fecha de celebrarse la apertura de ofertas figuraba en estado de deudor.

Que las firmas intimadas, contestaron las intimaciones conforme surge del documento adjunto al orden #56.

Que sin perjuicio de lo informado por el oferente SEBASTIÁN EDUARDO REMONDA, su inscripción ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (BAC - Buenos Aires Compras) no fue actualizada, por lo que corresponde rechazar su oferta por no haber dado a la fecha cumplimiento con dicho requisito.

Que por lo expuesto, el orden de mérito para el presente trámite resulta: 1º) EFE - EME de FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO y 2º) JUAN MANUEL DEFELITTO.

Que en tal sentido, corresponde rechazar por inadmisibile la oferta presentada por SEBASTIÁN EDUARDO REMONDA por no tener debidamente actualizada su inscripción ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (BAC - Buenos Aires Compras) de conformidad con lo exigido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

Que finalmente, corresponde adjudicar a la firma EFE - EME de FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO (CUIT 20-20225525-7) la Contratación Directa Menor N° 9/2025 (Art. 39 de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764-) y sus modificaciones, cuyo objeto es la provisión e instalación de señalética para varias sedes donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la misma, por la suma total de pesos veintitrés millones quinientos treinta y dos mil (\$23.532.000,00) IVA incluido.

Qué asimismo, considerando la forma de pago establecida para la presente, corresponde aprobar el pago anticipado a favor de la adjudicataria del cincuenta por ciento (50%) del monto que se le adjudica por la presente, debiendo, consecuentemente, integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante una póliza de seguro de caución.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

y 05/2020.

Que, el adjudicatario deberá integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los Artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 984/2025, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y sus modificatorias, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:



ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor N° 9/2025 (Art. 39 de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764-), cuyo objeto es la provisión e instalación de señalética para varias sedes donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

ARTÍCULO 2º. Rechazar por inadmisible la oferta presentada por SEBASTIÁN EDUARDO REMONDA por no tener debidamente actualizada su inscripción ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (BAC - Buenos Aires Compras) de conformidad con lo exigido en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar para la Contratación Directa Menor N° 9/2025 el siguiente orden de mérito: 1º) EFE - EME de FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO y 2º) JUAN MANUEL DEFELITTO.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar a la firma EFE - EME de FILELLA GUSTAVO ALEJANDRO (CUIT 20-20225525-7) la Contratación Directa Menor N° 9/2025 (Art. 39 de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.764-) y sus modificaciones, cuyo objeto es la provisión e instalación de señalética para varias sedes donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la misma, por la suma total de pesos veintitrés millones quinientos treinta y dos mil (\$23.532.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el gasto total por la suma total de pesos veintitrés millones quinientos treinta y dos mil (\$23.532.000,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2025.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 6º. Aprobar el pago anticipado a favor de la adjudicataria del cincuenta por ciento (50%) del monto que se le adjudica por la presente, debiendo, consecuentemente, integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.764, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 7º. Requerir a la firma adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 – texto según Ley N° 6.764 y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 67/2025



